

Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: Solicitud elaboración contrato

Bogotá D.C

MEMORANDO INTERNO DRC 541 DE 2025**PARA:** DOCTOR
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)**DE: DR. HENRY HILL PASTOR**
Director Regional Cali**ASUNTO: Solicitud elaboración contrato Prestación de Servicios**

Cordial saludo Doctor,

En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del contrato prestación de servicios de apoyo a gestión en la Dirección Regional Cali del señor **DIEGO FERNANDO RIASCOS LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **11.449.957** de Facatativá, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución, de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación.


Así mismo, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes, según el listado de chequeo que reposa en la intranet institucional para el trámite correspondiente.

Es menester precisar que los certificados de disponibilidad presupuestal – CDP expedidos para la presente contratación, cuentan con los recursos para amparar el valor total del contrato

Cordialmente,

**DR. HENRY HILL PASTOR**
Director Regional Cali

Anexos: Documentos soporte Lista de Verificación Documental de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyectó: Abg. Jesús M. Gómez A. – DTAF 
VoBo:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13025	Fecha Registro:	2025-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	133.066.667,00	Saldo x Comprometer:	21.316.666,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	13025	Fecha Registro:	2025-02-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					2025-09-16		-32.700.000,00	REDUCCIÓN		
					2025-08-15	200.000.000,00	-34.233.333,00			
					Total:	200.000.000,00	-66.933.333,00	133.066.667,00	21.316.666,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL CALI PARA OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMA
---------	--


Firma Responsable

INEXISTENCIA No 915 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

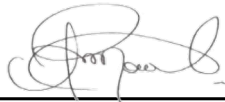
Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación.

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Regional Cali para el desarrollo de las actividades y procedimientos asociados a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el municipio de López de Micay

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><u>Título bachiller Categoría – AA II:</u></p> <p>Título Bachiller.</p> <p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar</p> <p>Equivalencia 1: No aplica.</p> <p>Equivalencia 2: No aplica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en los operativos y visitas de control y vigilancia, que se realizan en las áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras y transportadores de productos pesqueros y acuícolas. 2. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de los decomisos realizados por infracción al Estatuto General De Pesca, en áreas protegidas del área de influencia en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca. 3. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los procesos de pre-veda y veda que se lleven a cabo en la Dirección Regional Cali, especialmente en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca.


	<p>4. Prestar apoyo a la Dirección Regional Cali, para la ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos, foros, talleres, congresos, asambleas, rendición de cuentas y actividades en general.</p> <p>5. Apoyar a la Dirección Regional Cali en el acompañamiento y asistencia a reuniones interinstitucionales con instituciones públicas, organizaciones privadas y autoridades, en los municipios del departamento de Valle del Cauca.</p> <p>6. Apoyar cuando así se le requiera a la Dirección Regional Cali, en las actividades y Convenios con otras Instituciones, Agremiaciones y congresos de pesca, relacionados con las actividades de Inspección y Vigilancia.</p> <p>7. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato</p>
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.



PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

Proyectó: Diego Ramos – Contratista SG *Diego R.*

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN REGIONAL CALI
FECHA	NOVIEMBRE 2025
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Regional Cali para el desarrollo de las actividades y procedimientos asociados a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el municipio de López de Micay.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que para el ejercicio de sus funciones generales y para el cumplimiento de su objeto la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estipuladas en el artículo 5° del ya traído en cita Decreto 4181 de 2011, debe ejercer y se resalta las de: “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (...) Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (...) Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente”. (...) Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias.</p> <p>Que, dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia – DTIV, siendo importante traer a colación las atribuciones asignadas a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia – DTIV, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 16, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en los operativos y visitas de control y vigilancia, que se realizan en las áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras y transportadores de productos pesqueros y acuícolas. 2. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de los decomisos realizados por infracción al Estatuto General De Pesca, en áreas protegidas del área de influencia en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca. 3. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los procesos de pre-veda y veda que se lleven a cabo en la Dirección Regional Cali, especialmente en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca.
---	--



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
O JURÍDICAS
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

4. Prestar apoyo a la Dirección Regional Cali, para la ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos, foros, talleres, congresos, asambleas, rendición de cuentas y actividades en general.
5. Apoyar a la Dirección Regional Cali en el acompañamiento y asistencia a reuniones interinstitucionales con instituciones públicas, organizaciones privadas y autoridades, en los municipios del departamento de Valle del Cauca.
6. Apoyar cuando así se le requiera a la Dirección Regional Cali, en las actividades y Convenios con otras Instituciones, Agremiaciones y congresos de pesca, relacionados con las actividades de Inspección y Vigilancia.
7. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato

La Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia de la AUNAP es la dependencia encargada de realizar el control y la vigilancia de los recursos pesqueros y de la producción de la acuicultura del país a través de las 7 regionales que operan a lo largo y ancho del territorio nacional.


Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto “*Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la Dirección Regional Cali para el desarrollo de las actividades y procedimientos asociados a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia*”.

Que atendiendo los criterios y los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente especialmente la emitida a través de la ley 909 del 2004, decreto 1083 del 2015 y aquellas normas que la modifiquen y/o complemente.


Estas funciones se desarrollan en línea con los principios de transparencia y acceso a la información, así mismo, contribuyen al propender por la búsqueda en la implementación de políticas, planes, estrategias y acciones orientadas a la protección, ordenación y sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura, que mejoren la calidad de vida de las comunidades del país, en un marco de justicia social, ambiental y económica, en articulación con estándares nacionales e internacionales, siendo fomento la dirección técnica desde donde se gestan las acciones más relevantes de cara a la comunidad.

La AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, debe realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, en ese orden de ideas, la Entidad contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector con la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento y establecer mecanismos de desarrollo productivo.

Por lo anterior, y para dar alcance a su objeto misional, la AUNAP dentro de su estructura cuenta con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia quien enmarca su accionar en el proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE**

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

	<p>LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL”, el cual estima su cumplimiento en las vigencias 2024 hasta la vigencia 2027, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.</p> <p>Que el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales para la cobertura de la necesidad a nivel nacional, entre las que se destaca la Dirección Regional Cali, la cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: -Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local; Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícola en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control...; Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales.</p> <p>En cuanto a la Regional Cali, la cual tiene una de las coberturas más amplias a nivel regional, actualmente cuenta con 11 funcionarios de planta distribuidos de la siguiente manera: 5 en Buenaventura incluido el Director regional, 2 en Tumaco, 1 en Guapi, 1 en Bahía Málaga y 1 en Pasto y 1 en Popayán, esta regional debe velar por contar con personal profesional, técnico y operativo que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola en su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personal con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redundará en el beneficio de la comunidad, toda vez que el personal con que cuenta la misma no alcanza para suplir todas las actividades y procesos que se derivan de la misionalidad de la entidad a través de esta regional. De esta manera, la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficiencia en la gestión, contar con la adecuada orientación, que propenda por alternativas en producción, en generación de fuentes de empleo al sector rural y de seguridad alimentaria, garantizando la producción de proteína a las comunidades vulnerables.</p> <p>En este orden de ideas y en cumplimiento del artículo 16, en sus numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 4181 de 2011, la entidad ejerce el control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en pro del cumplimiento de sus funciones, desarrolla actividades de control, inspección y vigilancia en la Dirección Regional Cali y su área de influencia, estas actividades, de apoyar desde el componente jurídico en la recepción, trámite, consolidación, control de términos y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de competencia de la Dirección Regional Cali y suministrar de los insumos que sean requeridos por las demás áreas de la entidad, apoyar en la proyección de los actos administrativos, que resulten de las etapas de las investigaciones administrativas adelantadas por presuntas infracciones al estatuto general de pesca; y reportar dichas actuaciones a la DTIV en los tiempos requeridos, conforme a lo señalado en el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA en lo concerniente a los procesos de pesca continental y la Ley 1851 de 2017, relativo a los procesos de pesca ilegal no declarada no reglamentada, así como apoyar jurídicamente en los operativos de control realizados por esta dependencia, el diseño de estrategias para mejorar el impacto que se desea generar en los distintos servicios y acompañamientos que brinda la DRC a la comunidad de valor y cuya exigencia son ejercidas por un Profesional del Derecho con conocimientos y experiencias en estas actividades, como fundamento para salvaguardar las medidas de control que se encuentran en la normativa pesquera de nuestro país, comprendida desde la ley 13 de 1990 (Estatuto General de Pesca), el Decreto 1071 de 2015 que compiló el Decreto 2256 de 1991, hasta los demás actos administrativos aplicables a cada caso, asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás instancias que se requiera la Dirección Regional Cali, apoyar las actividades de socialización y divulgación realizadas por la Dirección Regional Cali, apoyar en la implementación del Acuerdo</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

	<p>sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, para prevenir, desalentar y combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR), en la actualización y creación del marco jurídico aplicable y aquellos actos administrativos y procedimientos de competencia de la AUNAP, en pro a salvaguardar el régimen jurídico aplicable, brindar las asesorías jurídicas que sean requeridas por el personal de la DRC y atender los requerimientos solicitados en el Nivel Central, relacionadas al ejercicio de sus funciones y competencias, apoyar desde el componente normativo en los operativos de inspección, vigilancia y control realizados por la DRC, y cuya exigencia son ejercidas por un Profesional del Derecho con conocimientos especializados y experiencias estas actividades, como fundamento para salvaguardar las medidas de control que se encuentran en la normativa pesquera de nuestro país, comprendida desde la ley 13 de 1990 (Estatuto General de Pesca), el Decreto 1071 de 2015 que compiló el Decreto 2256 de 1991, hasta los demás actos administrativos aplicables a cada caso.</p> <p>Estas medidas de control y/o prohibiciones, tienen un fundamento meramente técnico y es proteger el ciclo reproductivo de los recursos pesqueros y por consiguiente asegurar el desarrollo sostenible de la actividad económica, e igualmente la seguridad alimentaria del sector pesquero; estas medidas son desarrolladas a través de actos administrativos que lo regulan, por lo que la Dirección Regional Cali, necesita personal jurídico, que apoye el seguimiento, acompañamiento en la estructuración y suministro de insumos jurídicos para la proyección de los actos administrativos que incidan en la inspección y vigilancia.</p> <p>El seguimiento a estas medidas de control, es uno de los objetivos principales de la Dirección toda vez que nos corresponde vigilar el cumplimiento de la normativa pesquera e identificar la presunta infracción al estatuto o normas concordantes, accionar la capacidad sancionatoria a través de toda una investigación administrativa, en nuestro caso, en aplicación del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) que contiene el procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a las presuntas infracciones de pesca continental y la ley 1851 de 2017, norma especial que incorporo el procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a las presuntas infracciones de pesca marina y otras disposiciones; por lo que es indispensable contar con personal jurídico que apoye el seguimiento y acompañamiento al Director Regional Cali, en las etapas propias de cada procedimiento según le sean asignados.</p> <p>Que, en el marco de las funciones y actividades anteriormente descritas, es necesario que una persona con título de bachiller acompañe y apoye a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia – DTIV encargada del control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, además, adelanta los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto de pesca, para lo cual tiene en cuenta la Resolución 1622 del 22 de julio de 2022 y la Ley 1851 de 2017, todo en relación con las atribuciones descritas en el artículo 16 del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>Así las cosas, la AUNAP para el año 2025 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones de la entidad. Por la situación descrita anteriormente, es necesario gestionar la contratación de bachiller o técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP.</p> <p>Por lo señalado anteriormente se dejó constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un nivel bachiller - Categoría AA II de acuerdo con la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la resolución No. 0033 de 11 de enero de 2024 adoptada por la AUNAP.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
--	--

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. <i>Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta profesional en virtud de la Ley 1905 de 2018, según corresponda.</p>



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
O JURÍDICAS
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Cali y en desarrollo de su función de ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, inspección control y vigilancia, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General, se requiere contratar una persona con título de bachiller de apoyo a la Dirección Regional Cali para apoyar estas actividades, en visitas de control y vigilancia, pre-veda y veda, en de la Dirección Regional Cali
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

<i>Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024</i> <i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>		
Tipo de perfil:	Título de bachiller - Categoría AA II	
Requisitos	Estudios	Experiencia
	Título de bachiller	Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.
Equivalencia 1:	No aplica	No aplica
Equivalencia 2:	No aplica	No aplica

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024, *“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.*

ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la *“matriz de riesgo”*, que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN


Código: FT-GC-003

Versión: 8

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
O JURÍDICAS*
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.
13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

	<p>20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</p> <p>21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</p>
	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en los operativos y visitas de control y vigilancia, que se realizan en las áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras y transportadores de productos pesqueros y acuícolas. 2. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de los decomisos realizados por infracción al Estatuto General De Pesca, en áreas protegidas del área de influencia en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca. 3. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los procesos de pre-veda y veda que se lleven a cabo en la Dirección Regional Cali, especialmente en el municipio de Cali del departamento Valle del Cauca. 4. Prestar apoyo a la Dirección Regional Cali, para la ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos, foros, talleres, congresos, asambleas, rendición de cuentas y actividades en general. 5. Apoyar a la Dirección Regional Cali en el acompañamiento y asistencia a reuniones interinstitucionales con instituciones públicas, organizaciones privadas y autoridades, en los municipios del departamento de Valle del Cauca. 6. Apoyar cuando así se le requiera a la Dirección Regional Cali, en las actividades y Convenios con otras Instituciones, Agremiaciones y congresos de pesca, relacionados con las actividades de Inspección y Vigilancia. 7. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato
	<p>PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de López de Micay (Cauca), y su área de influencia.</p>
	<p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad López de Micay (Cauca).</p>
	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. M/CTE (\$ 5.041.667), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II, y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un (01) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
O JURÍDICAS
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

**ESTUDIO
ECONÓMICO Y
PRESUPUESTAL**

(\$2.750.000), contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 13025 del 24 de febrero de 2025.

- b) Un (01) pago mensual a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo CDP del 13025 del 24 de febrero de 2025.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000250


La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo general **fortalecer** la implementación de herramientas tecnológicas y diagnósticas para el seguimiento al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la cadena **productiva** de la acuicultura en el territorio nacional, objetivo específico desarrollar capacidades tecnológicas para el seguimiento de la actividad pesquera y de la acuicultura.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL PREVIO CONCEPTO DNP	A-02-02-02-008- 003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
13025	24 febrero 2025	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL	\$ 133.066.667	\$ 5.041.667

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el secretario general (E) que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:	PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
	PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE
	Tipo de Perfil	Título de bachiller - Categoría AA II
	Título:	Título de bachiller
	Equivalencia 1	No aplica
	Equivalencia 2	No aplica
	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el director regional Cali, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACION DEL RIESGO

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)


VER MATRIZ: ANEXO A.


Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> DR. HENRY HILL PASTOR DIRECTOR REGIONAL CALI



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
 O JURÍDICAS
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 27/05/2025

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
 O JURÍDICAS
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 27/05/2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio fuera del objeto y/o obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Bogotá D.C, noviembre de 2025

Doctora
PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar mi propuesta laboral, cuyo objeto sería:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Regional Cali para el desarrollo de las actividades y procedimientos asociados a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el municipio de López de Micay.

Tiempo: A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.


Honorarios mensuales: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000).

Cordialmente,

Diego F. Riascos

DIEGO FERNANDO RIASCOS LÓPEZ.

C.C. 11.449.957 de Facatativá

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FT-GC-004	
	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA			Versión: 3
				Fecha: 12/04/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO RIASCOS LOPEZ		
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	11.449.957

OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Regional Cali para el desarrollo de las actividades y procedimientos asociados a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el municipio de López de Micay.		
----------------------------	---	--	--

PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA	SOLICITADA		ACREDITADA
PROFESIÓN	Título bachiller - Categoría AA II		Título bachiller con doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado o su equivalencia de acuerdo con las alternativas			

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	Número	Fecha de expedición
	N/A	N/A

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

OBJETO SOCIAL	SOLICITADO	ACREDITADO
	N/A	

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	0 años	12 Meses	0 Días

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	FUNDACION MAHALO	17/01/2022	13/12/2024	2	10,0	26,0	
TOTAL				2	10	26	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	0 años	12 Meses	0 Días	sí

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por DIEGO FERNANDO RIASCOS LOPEZ, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 4 días del mes de noviembre del 2025

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

NOMBRE: DR. HENRY HILL PASTOR
Cargo: DIRECTOR REGIONAL CALI